

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE SE ACUERDA EL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: CCUL-061-2025/CONTR 2025 364079

Título: Tratamiento documental de archivos de oficina de la Consejería de Cultura y Deporte.

Localidad: Sevilla

Código NUTS : ES618

Anualidades:

Año	Importe	Partida presupuestaria
2025	55.787,01 €	1900010000 G/12S/22704/00 01
2026	167.361,04 €	1900010000 G/12S/22704/00 01

Plazo de ejecución: 12 meses.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Procedimiento: Abierto.

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Vista la propuesta de inicio de la Secretaría General Técnica de fecha 14 de junio de 2025, así como la memoria de 15 de mayo de 2025 del Servicio de Administración General, en la que se plantea la necesidad de contratación del servicio de tratamiento documental de archivos de oficina de la Consejería de Cultura y Deporte.

Correspondiendo a la Viceconsejería el inicio del expediente, de conformidad con el artículo 11.b) de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar la tramitación del presente expediente de contratación del servicio de tratamiento documental de archivos de oficina de la Consejería de Cultura y Deporte, mediante procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de LCSP y sus normas de desarrollo.

SEGUNDO. Establecer como objeto del contrato el servicio de tratamiento documental de archivos de oficina de la Consejería de Cultura y Deporte.

MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA		06/07/2025 08:44:03	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwOblym0o32knnqXylLNjA7AJs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO. Fijar como presupuesto base de licitación del contrato, conforme a lo establecido en los artículos 100 y 102 de la LCSP, en CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE euros OCHENTA Y OCHO céntimos (184.419,88), cantidad a la que corresponde, en concepto de IVA, un importe de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO euros DIECISIETE céntimos (38.728,17), lo que asciende a un total de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO euros CINCO céntimos (223.148,05), no procediendo la revisión de precios.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE
P.D. art. 11 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre)
LA VICECONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA		06/07/2025 08:44:03	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwObllym0o32knnqXylLNjA7AJs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	